

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (2017) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Derogar la Resolución N° 402 del 29.08.2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y señalización horizontal y vertical en el tramo vial Avenida 42 entre Carrera 39 y Calle 46, Sector UNAB, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se han detectado altos niveles de congestión, contaminación y riesgo de accidente, excesos de velocidad y maniobras de giro innecesarias, lo que altera de manera determinante la movilidad vial, como esta sucediendo en el tramo vial Avenida 42 entre Carrera 39 y Calle 46, Sector Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga.
6. Que adicionalmente y para atender las solicitudes y peticiones de la comunidad, el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha venido analizado la implementación de varias medidas tales como modificación de sentidos de circulación, construcción de reductores de velocidad, señalización y control vial, que no solo involucren el tramo vial citado, sino que integren otras vías importantes del sector, razón por la cual, lo ordenado en la Resolución N° 402 del 29.08.2016 se incorporará al paquete de medidas que están en proceso de viabilización, aprobación y ejecución.
7. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (2 0 1 7) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Derogar la Resolución N° 402 del 29.08.2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y señalización horizontal y vertical en el tramo vial Avenida 42 entre Carrera 39 y Calle 46, Sector UNAB, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Derogar la Resolución N° 402 del 29.08.2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y señalización horizontal y vertical en el tramo vial Avenida 42 entre Carrera 39 y Calle 46, Sector UNAB, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga”.
ARTÍCULO SEGUNDO:	La presente resolución entra en vigencia una vez sea comunicada y publicada a través de la pagina Web de la Entidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los..... 07 ABR 2017de 2017.

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado Grado 02 – Planeamiento Vial
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo de Control Vial
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co